

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

8900 *Resolución de 12 de mayo de 2009, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica puesto de trabajo reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.*

Con fecha de 28 de abril de 2009, la Secretaria General Técnica del Ministerio de Política Territorial, por delegación del Ministro (O. M. 22-10-08, BOE del 27), ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears núm. 706/08, de 03 de diciembre, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 001, dentro del procedimiento ordinario 607/2006, seguido a instancias del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Illes Balears.

Considerando que el fallo de dicha Sentencia, entre otros extremos, establece que «(...) el Ministerio de Administraciones Públicas, (actualmente, de Política Territorial), ha de resolver el concurso unitario para la provisión de la plaza de tesorero del Ayuntamiento de Palma convocado por resolución de la Dirección General de Cooperación Local de treinta y uno octubre 2005, a favor de quien de los solicitantes de este puesto de trabajo tenga mejor Derecho (...)».

Resultando que en el concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por Resolución de la Dirección General de Cooperación Local de 31 de octubre de 2005, el funcionario con habilitación de carácter estatal D. Juan Cañellas Vich, N. R. P. 42996566/46/A3013, es el concursante que solicitó el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Palma, (Illes Balears), con mayor puntuación en concepto de méritos, y por ello con mejor Derecho para su adjudicación.

Esta Dirección General, en ejecución del fallo de la sentencia anteriormente expresada y en uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1131/2008, de 4 de julio, mediante la presente ha resuelto:

Primero.—Adjudicar el puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Palma, (Illes Balears) al funcionario con habilitación de carácter estatal D. Juan Cañellas Vich, N.R.P. 42996566/46/A3013.

Segundo.—El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes, si se trata de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión, se podrá diferir el cese y la toma de posesión, hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Tercero.—Las Entidades Locales deberá remitir a esta Dirección General (Subdirección General de Estudios y Sistemas de Información Local, Plaza de España, 17, 28071 Madrid) y a la Comunidad Autónoma respectiva, copia del acta de toma de posesión y de cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10 i) y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 12 de mayo de 2009.—La Directora General de Cooperación Local, María Tena García.